

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes.....11'00  
 Por tres meses.....33'00  
 Por seis meses.....66'00  
 Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta  
 Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

# BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ómas. por PALABRA, del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Los interesados en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

## Obras Públicas Concurso de Destajos

Hasta las trece horas del día siete (7) de Abril próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura de Obras Públicas a horas hábiles de oficina, para optar a los Concursos de Destajos, para ejecución de las obras siguientes:

Primer destajo:

C.ª C-123 de Arnedo a las Ventas de Cervera. Kms. 5 al 8. Reparación con macadán ordinario. Importe del presupuesto 111.100'00 pesetas.

Segundo destajo:

C.ª C-123 de Arnedo a las Ventas de Cervera Kms. 43 al 47. Id. Id. Importe del Presupuesto 133.825'00 pesetas. Importe de la fianza provisional 2.677'00 ptas.

Tercer destajo:

C.ª Local de Estación de Haro a Pradoluengo. Kms. 36 al 40. Id. Id. Importe del Presupuesto 132.486'75 pesetas. Importe de la fianza provisional 2.650'00 ptas.

Cuarto destajo:

C.ª Local de Corera a la Venta de Rufino. Kms. 1 al 4. Id. Id. Importe del Presupuesto 110.923'25 ptas. Importe de la fianza provisional 2.219'00 ptas.

Quinto destajo:

C.ª Local de Lerma a la estación de San Asensio. Kms. 141 al 149. Id. Id. Importe del Presupuesto 179.472'45 pesetas. Importe de la fianza provisional 3.590'00 ptas.

Sexto destajo:

C.ª C-115 de Rincón de Soto a Arnedo. Kms. 5 al 9. Id. Id. Id. Importe del Presupuesto 142.410 pesetas. Importe de la fianza provisional 2.849'00 ptas.

Séptimo destajo:

C.ª C-113 de Lerma a la estación de San Asensio. Kms. 128 al 134. Id. Id. Importe del Presupuesto 191.243'50 ptas. Importe de la fianza provisional 3.825'00 ptas.

Octavo destajo:

C.ª C-115 de Garray a la estación de Calahorra. Kms. 64 al 65. Primer riego superficial con emulsión asfáltica. Importe del Presupuesto 57.893'20 ptas. Importe de la fianza provisional 1.158'00 ptas.

Noveno destajo:

C.ª Local de Haro a Santa Cruz de Campezu. Kms. 1 al 5. Id. Id. Id. Importe del Presupuesto 153.934'10 ptas. Importe de la fianza provisional 3.079'00 ptas.

Décimo destajo:

C.ª Local de Villamediana a la de Logroño a Zaragoza. K. 1 al 5. Id. Id. Id. Importe del Presupuesto 132.768'54 ptas. Importe de la fianza provisional 2.656'00 ptas.

Undécimo destajo:

C.ª Local de Velilla a la estación de Fuenmayor. Kms. 6 al 12. Id. Id. Id. Importe del Presupuesto 199.727'50 ptas. Importe de la fianza provisional 3.995'00 ptas.

Duodécimo destajo:

C.ª Local de Logroño a Zaragoza a la de Arnedo a Estella. Kms. 1 al 5. Id. Id. Id. Id. Importe del Presupuesto 141.961'56 ptas. Importe de la fianza provisional 2.840'00 ptas.

Décimo tercer destajo:

C.ª C-113 de Lerma a la Estación de San Asensio. Kms. 150 al 153, 260. Id. Id. Id. Id. Importe del Presupuesto 92.109'00 pesetas. Importe de la fianza provisional 1.843'00 pesetas.

Décimo cuarto destajo:

C.ª C-123 de Arnedo a Estella. Kms. 15 al 18. Id. Id. Id. Id. Importe del Presupuesto 114.332'00 pesetas. Importe de la fianza provisional 2.287'00 ptas.

Décimo quinto destajo:

C.ª Local de Estación de Haro a Pradoluengo. Kms. 23 al 38. Id. Id. Id. Id. Importe del Presupuesto 187.799'40 ptas. Importe de la fianza provisional 3.756'00 ptas.

Décimo sexto destajo:

C.ª C-123 de Arnedo a las Ventas de Cervera. Kms. 9 al 13. Id. Id. Id. Id. Importe del Presupuesto 133.825'00 ptas. Importe de la fianza provisional 2.677'00 ptas.

Décimo séptimo destajo:

C.ª Local de Estación de Haro a Pradoluengo. Kms. 29 al 34. Id. Id. Id. Id. Importe del Presupuesto 172.917'05 ptas. Importe de la fianza provisional 3.459'00 ptas.

Las obras deberán quedar terminadas antes del día 31 de diciembre del año actual.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas, modelos de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional, cuyo resguardo se acompañará en sobre separado y abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, debiendo procederse a la apertura de los pliegos presentados en la misma, el día ocho (8) de abril próximo, a las once (11) de la mañana.

En cumplimiento del Decreto de 21 de noviembre de 1947 («Boletín Oficial» de 3 de diciembre de 1947) los Destajistas de las obras depositarán en la Pagaduría de esta Jefatura, el cuatro (4) por 100 del importe líquido de las cantidades abonadas a cuenta, de cuyo importe, el uno por ciento se destina a Mutuaidad General de Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, y el tres por 100, como has-

ta ahora, con arreglo al Decreto de 9 de marzo de 1940.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 450 ptas, más el aumento reglamentario de 0'25 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la proposición que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º de la Instrucción para aplicar el Decreto de 14 de febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajos de las obras que se ejecuten por Administración.

Como la Jefatura dispone de betún asfáltico necesario para la ejecución de las obras, el licitador, hará constar en la proposición, que se compromete a su abono, con arreglo a las facturas de la Casa suministradora.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929; R. O. del 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de enero de 1933 la Ley de Seguros Sociales de 1.º de abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de Julio de 1938 la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de Julio de 1940 sobre pago del jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales o salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas, señaladas para esta provincia, por los Organismos competentes, desechándose desde luego, la proposición que al abrirla no tenga expresamente con signados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de las cargas sociales vigentes, expedida en la provincia donde radique su domicilio y en esta de Logroño, siendo la última la única necesaria si su residencia tuviera lugar en la misma, sin cuyo requisito será desechada la proposición.

Todos los gastos de este concurso, serán abonados por los adjudicatarios.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de R. D.

de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño, 13 de marzo de 1952.

El Ingeniero Jefe,

Firmado: José R. Carracido  
393

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de provincia de según cédula personal número enterado del anuncio publicado en el B. O. de esta provincia, de fecha del mes

y las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo (provincia de Logroño) se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra)

pesetas.

El proponente se compromete al abono del betún asfáltico que le proporcione la Jefatura de Obras Públicas de Logroño, con arreglo a las facturas de la Casa suministradora.

Asimismo declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o a las que posteriormente se dicten y también se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, R. O. de 26 del mismo mes y año., Decreto de 16 de febrero de 1932, Instrucción de 27 de febrero de 1932, Reglamento de Accidentes del trabajo de 31 de Enero de 1933, la Ley de Seguros Sociales de 1 de Abril de 1933, la lio de 1938, la de Subsidio de Vejez de 2 de Febrero de 1940, la de 18 de Julio de 1940 sobre pago del jornal de los domingos, la de 3 de Abril de 1946 sobre Reglamentación de trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Así mismo se compromete a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el Contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código d Trabajo de 23 de Agosto de 1932.

(Fecha y firma)

**Solicitudes de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera**

ANUNCIO

218

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de Viajeros por carretera entre Cervera del Río Alhama y Cornago por don Félix Doria Esparza en nombre y representación de S. A. Automóviles del Río Alhama y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de diciembre de 1949 (publicado en el «Boletín Oficial» del Estado de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que, terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entienda que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Ayuntamientos de Cornago Igea y Cervera del Río Alhama y al Sindicato Provincial de Transportes y al concesionario de servicio regular de la misma clase que a continuación se indica:

Aguilar del Río Alhama-Castejón de la S. A. Automóviles del Río Alhama.

Logroño, 31 de enero de 1952.

El Ingeniero Jefe

Firmado José R. Carracido

364

**Gobierno Civil de la Provincia**

CIRCULAR

354

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Tormantos; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933. (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintas cochiqueras señalándose como zona sospechosa la jurisdicción de Tormantos; como zona infecta el pueblo de Tormantos y zona de inmunización Tormantos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben

ponerse en práctica prohibición de sacar ganado receptible, sin autorización reglamentaria; desinfección de cuadras, vacunación de los animales receptibles, restantes medidas reglamentarias.

Logroño, a 1 de marzo de 1952.

El Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero

361

**Delegación Provincial de Trabajo**

Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo

Memoria del año 1951

363

Se recuerda a todas las Empresas que tengan constituidos los Comités reseñados, la obligación de remitir, de acuerdo con el artículo 5.º de la Orden de 21 de septiembre de 1944. Memoria, por duplicado de la labor realizada durante el pasado año de 1951, juntamente con las estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ocurridas durante el citado período, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de enero de 1940 y demás disposiciones sobre el particular.

Para la confección de la Memoria habrán de ajustarse los Comités a las directrices consignadas en la Circular que bajo el título de «Labor y Memoria anual de los Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo», remitió la Dirección General de Trabajo a todos los Comités en 23 de febrero de 1950, con su anexo, (Índices de frecuencia y gravedad), no debiéndose omitir las estadísticas de accidentes y enfermedades profesionales. Los índices de gravedad y frecuencia habrán de calcularse de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 3.º de la Orden de 16 de enero de 1940, ya que sólo de esta manera se puede hacer estudios comparativos de los resultados obtenidos entre empresas de actividades similares, sin perjuicio de que se incluyan otras estadísticas complementarias que se estimen necesarias y aplicables a las características de la industria.

La memoria, por lo menos, habrá de ajustarse a los siguientes epígrafes:

1.º —Resumen de las reuniones celebradas por el Comité y de las Inspecciones efectuadas por los miembros del mismo.

2.º —Reseña y consideraciones sobre los accidentes ocurridos.

3.º —Medidas y prevenciones implantadas en seguridad e higiene.

4.º —Labor de propaganda y enseñanza.

5.º —Servicio médico de accidentes.

6.º —Servicios de higiene y aseo.

7.º —Otros servicios e instituciones sociales, deportivas, culturales, asistenciales, etc.

8.º —Estadísticas según modelos oficiales (pueden acompañarse también las de las empresas de carácter particular)

9.º —Índices de frecuencia y gravedad de accidentes (figuran-

do el cálculo detallado del mismo).

10.—Estudio comparativo con los años anteriores e impresión general del problema.

La Dirección General de Trabajo ha prorrogado el plazo para la presentación de la memoria en la Inspección provincial de Trabajo hasta el día 31 de marzo de 1952, por lo que deberán remitir a las Oficinas de la misma en esta Capital (once de junio, 17, 1.º, dcha.), todo lo que se interesa dentro de la fecha máxima indicada.

Logroño, 6 de marzo de 1952.

El Delegado de Trabajo,

373

**Anuncios Oficiales**

EDICTO

342

En cumplimiento y a los efectos del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, los expedientes de las cuentas general del Presupuesto y del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1951, a fin de que puedan formularse durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones a que hubiere lugar.

Valgañón 28 de febrero de 1952.

El Alcalde,

357

EDICTO

358

D. Julio Salazar Abaiza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casalarreina (Logroño).

Hace saber: Que a instancia del mozo del reemplazo 1952, José Ramón Ortún Fernández, se instruye en este Ayuntamiento, expediente para acreditar que Estanislao Ortún Ortún, padre del expresado mozo y casado con Visitación Fernández Calle, se encuentra ausente y en ignorado paradero por espacio de más de diez años y al objeto de poder justificar en meritado expediente el derecho que pueda corresponder a dicho mozo a disfrutar de la prórroga de incorporación a filas de primera clase, como comprendido en el caso cuarto del artículo 231 y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 259, todos del vigente Reglamento de Reclutamiento, por el presente se requiere al padre de dicho mozo comuniquen a este Ayuntamiento su paradero, así como a toda persona que tenga conocimiento del domicilio del mismo, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Casalarreina 27 de febrero 1952

El Alcalde,

352

EDICTO

347

Rendidas las distintas cuentas Municipales y Liquidación General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1951 quedan a disposición del público, junto con el informe de la Comisión,

durante el plazo de 15 días a fin de que puedan formularse por escrito los reparos u observaciones que se estimen justas.

Cordován 1 de marzo de 1952.

El Alcalde,

358

EDICTO

337

D. Daniel Ruiz Aduna, Alcalde del Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros (Logroño).

Hago Saber: Que señalado el día 17 de febrero de 1952 para el acto de clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo, se han fijado los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la Ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo Alcázar Astola José María, natural de Torrecilla en Cameros, de 20 años de edad, hijo de Gregorio y María Santos, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus familiares.

Por consecuencia se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando al citado mozo o cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

Torrecilla en Cameros 25 de Febrero de 1952

El Alcalde

342

EDICTO

370

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno de este Municipio las cuentas municipales de liquidación del presupuesto de 1951, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 770 de la Ley de Régimen Local y siguientes, quedan expuestas al público por espacio de quince días para que sean examinadas y puedan presentar las reclamaciones pertinentes si a ello hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lumbreras, 25 de febrero de 1952.

El Alcalde,

379

EDICTO

343

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se detallan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamaciones que a ello haya lugar y por los plazos que también se indican de conformidad con cuanto disponen los artículos 56 y 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

DOCUMENTOS

Liquidación del presupuesto y cuentas municipales del ejercicio de 1951.—(15 días)

Rectificación del Padrón de Habitantes.—(10 días)

Préjano a 1 de Marzo de 1952.

El Alcalde,

356